OTROSÍ ADICIONAL N° 03 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2005/168 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE COLGATE PALMOLIVE - CEMCOP

"Fondo en Administración Individual entre ICETEX y CEMCOP"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.134.465 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante la Resolución N° 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta N° 31 del 5° de agosto de 2013, delegado para contratar de conformidad con el numeral 1 artículo 6º de la Resolución No. 1071 de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien se viene denominando **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **ISABEL PATRICIA ROJAS FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.166.669 de Palmira - Valle, actuando en calidad de Representante Legal de la **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE COLGATE PALMOLIVE - CEMCOP**, entidad de economía solidaria, que por certificado del 27 de diciembre de 1996 procedente del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de febrero de 1997 bajo el Nro. 568 del Libro I, se reconoció personería Jurídica por Resolución Nro. 00036 del 17 de abril de 1952 de Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas de Santiago de Cali A: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE COLGATE PALMOLIVE**, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali de 21 de noviembre de 2013, con Nit. 890301310- 1 y quien para efectos del presente documento se viene denominando **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar el presente otrosí adicional No.03 al Convenio de Fondos en Administración No. 2005- 168, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio suscrito el día 19 de diciembre de 2005, las partes acordaron constituir un Fondo en Administración Individual denominado "**FONDO EN ADMINISTRACIÓN INDIVIDUAL ENTRE ICETEX Y CEMCOP**", destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios directos para la creación de cupos escolares en educación formal básica, media, y superior, para los asociados y su grupo familiar (cónyuge o compañero permanente menor de 40 años, hijos o hermanos menores de 25 años) del CONSTITUYENTE de los estratos 1, 2 y 3.
Los recursos del fondo se destinarán a cubrir los costos de a) Matrícula Ordinaria, b) Pensión, d) Textos. La población de estrato 3 podrá acceder a los subsidios directos solo hasta por el 50% de los costos de matrícula. **2-.** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **CIENTO**

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

OTROSÍ ADICIONAL N° 03 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2005/168 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE COLGATE PALMOLIVE - CEMCOP

"Fondo en Administración Individual entre ICETEX y CEMCOP"

DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($117´922.631oo) MONEDA CORRIENTE. 3-. Que según la cláusula sexta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. **4-.** Que mediante comunicación escrita de fecha 22 de diciembre de 2013, el Gerente General de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE COLGATE PALMOLIVE - CEMCOP, remite a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** la documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE** por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($91.497.000,oo), 5.-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 1841 de fecha 6 de diciembre de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaría General del **ICETEX** con fecha 12 de diciembre del año 2013, la documentación relacionada con la adición en valor del **Fondo en Administración Individual entre ICETEX y CEMCOP** con el fin de efectuar el trámite correspondiente e informar que actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON 00/100 MONEDA CORRIENTE ($784.471.802,oo)**. Con base en las anteriores consideraciones Las Partes proceden a celebrar el presente Otrosí Adicional No. 03 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondos en Administración No. 2005-168 de fecha 19 de diciembre de 2013, por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($91.497.000,oo CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($91.497.000,oo**), **PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.-APORTES DEL FONDO:** El valor del presente Otrosí Adicional No. 03 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE COLGATE PALMOLIVE - CEMCOP**, aprobada en la Asamblea General Ordinaria del Consejo Superior de Administración celebrada el 21 de octubre, tal y como consta en el Acta No. 392 de dicha Asamblea. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal y

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

OTROSÍ ADICIONAL N° 03 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2005/168 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE COLGATE PALMOLIVE - CEMCOP

"Fondo en Administración Individual entre ICETEX y CEMCOP"

adicionales suscrito entre Las Partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio adicional No. 03 se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del traslado de los Fondos establecidos en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio por parte del **CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma a los

23 DIC 2013

POR EL ICETEX

JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO
Vicepresidencia de Fondos en Administración **ICETEX**

POR EL CONSTITUYENTE

ISABEL PATRICIA ROJAS FERNÁNDEZ
Representante Legal
Cooperativa Multiactiva de Empleados de Colgate Palmolive - CEMCOP

Revisó: Campo Elias Vaca – Jefe Oficina Jurídica

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia